

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE MINERIA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA

| | |
|----------|------|
| Partida | : 17 |
| Capitulo | : 01 |
| Programa | : 02 |

| Sub Título | Item | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|------|---|----------|-----------------------------|
| | | INGRESOS | | 5.522.442 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 5.521.380 |
| | 01 | Libre | | 5.521.380 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 1.062 |
| | | GASTOS | | 5.522.442 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | | 86.057 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | | 105.358 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 5.186.432 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 1.410.432 |
| | 485 | Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal | | 1.410.432 |
| | 03 | A Otras Entidades Públicas | | 3.776.000 |
| | 301 | Empresa Nacional de Minería | 01,02 | 3.776.000 |
| 29 | | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 144.595 |
| | 05 | Máquinas y Equipos | | 144.595 |

GLOSAS :

01 El presupuesto comprende los recursos necesarios para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería que ejecuta la Empresa Nacional de Minería, el cual incluye \$3.776.000 miles en los siguientes ítems :

- Fondo de Capital de Riesgo asociado a reconocimiento de reservas y distritos mineralógicos por hasta \$1.200.000 miles.
- Asistencia técnica, capacitaciones, equipamiento e infraestructura para el desarrollo productivo y apoyo a la producción segura.
- Pérdida de poderes de compra y plantas, lo que en cualquier caso no podrá superar la cantidad de \$1.434.000 miles.

Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento, aquellos productores mineros que vendan o procesen hasta 10.000 TMS de mineral al mes o su equivalente en productos para fundición.

Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.

ENAMI deberá informar a la Dirección de Presupuestos las metas de su política de fomento para el año 2012. Las que deberán ser armónicas con el Convenio suscrito por ENAMI con el Ministerio de Minería, a través del cual se aprobó la Política de largo plazo de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería.

Se publicará trimestralmente en la página web del Ministerio los recursos transferidos a ENAMI, las actividades desarrolladas y objetivos alcanzados, identificando beneficiarios por región.

02 Antes del 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Minería informará a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, además de la Comisión

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE MINERIA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL
FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA

| | | |
|----------|---|----|
| Partida | : | 17 |
| Capitulo | : | 01 |
| Programa | : | 02 |

| Sub Título | Item | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------|----------------|-------------|--------------------------------|

Especial Mixta de Presupuestos, la Política de largo plazo de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería, a que se refiere la Glosa 01 y de las metas, mecanismos y cobertura proyectada de este Programa. Además, el Ministerio de Minería enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe de ejecución de dicha Política, desglosado por Regiones y provincias.